



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA N° 055/2023
SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO

La Paz, 17 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, establece en su artículo 302, parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 31. "Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción."

Que la Ley N°031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"; modificada por las Leyes N°195 de 9 de diciembre de 2011, N°705 de 5 de junio de 2015, N°924 de 29 de marzo de 2017 y N°1198 de 14 de julio de 2019 dispone en su artículo 9, parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de: "La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo". Asimismo el artículo 86, parágrafo II. "De acuerdo a la competencia del Numeral 19, Parágrafo I, del Artículo 300, de la Constitución Política del Estado los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: 4. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

Que la Ley Municipal N° 007/2011 de 3 de noviembre de 2011 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada por la Ley Municipal N° 013 de 3 de enero de 2012; Ley Municipal Autónoma N° 014 de 7 de marzo de 2012; Ley Municipal Autónoma N° 222 de 10 de febrero de 2017 y Ley Municipal Autónoma N° 269 de 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15. (Fuentes de emisión), Parágrafo II. El Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales, numeral 4. Resolución Administrativa de Secretaria Municipal".



CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N°003/2019 de 31 de enero de 2019 "Reglamento General del Sistema Municipal de Culturas", en su artículo 20 señala: son atribuciones y obligaciones del Secretario Municipal de Culturas: inc. q) Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general como propios de la entidad.

Que el Texto Ordenado Decretos Municipales N° 015/2019 – N° 33/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, aprueba el "Reglamento para la Ejecución de Gastos Especiales en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", dispone en su artículo 1. "El presente reglamento tiene por objeto establecer procedimientos, responsabilidades y requisitos para la ejecución de gastos especiales determinados en la presente norma, realizados para el cumplimiento de las competencias municipales determinadas por disposiciones legales". Asimismo el establece el artículo 4. (Gasto Especial). "Es aquel cuya ejecución requiere autorización previa y tiene por objeto cubrir los gastos por los siguientes conceptos: inc. b) Eventos, h) Refrigerios para Servidores Públicos Municipales". Refiere también en su artículo 17. "Los eventos son actividades organizadas a nivel interno o externo o ambos de carácter social, académico, artístico, deportivo, ambientales, intercambio de buenas prácticas municipales, prácticas en comités, internacionales, socialización de normativa, presentación de información financiera y otros, que se programen con finalidad de alcanzar objetivos institucionales en el marco de las competencias municipales", concordante con el artículo 18. "Los eventos se clasifican en: b) Evento Externo: Actividad organizada para la participación de instituciones públicas o privadas, personas naturales, representantes

nacionales o internacionales, participación y control social, otras y servidores publico municipales", manifiesta también que se subclasifican en: Evento Externo Nacional y Evento Externo Internacional.

Que asimismo conforme la normativa precitada anteriormente Texto Ordenado Decretos Municipales N° 015/2019 – N° 33/2019, establece en su Artículo 19 Parágrafo I. establece: "Para la realización de Eventos Internos y Externos, las direcciones administrativas cubrirán los siguientes gastos: a) Gastos de Alimentación – Para Eventos Externos Nacionales, que tengan una duración mayor a cuatro (4) horas discontinuas o continuas, el importe asignado por participantes es de hasta Bs. 28,00 (veintiocho 00/100 bolivianos) por día, siendo la partida de gastos aplicable la 31120 "Gastos por Alimentación otros similares". Por ultimo dispone también en su artículo 20. "La autorización de ejecución de gastos para la realización de Eventos seguirá el siguiente procedimiento: b) Para Evento Externo Nacional 1. La autoridad de la Unidad Ejecutora, mediante Informe Técnico e Informe Legal solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva de Dirección Administrativa, la autorización para la realización del evento y la ejecución del gasto, adjuntando el Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida en el sistema de Gestión Pública, (SIGEP) con la misma fecha de la solicitud; 2. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección Administrativa, con el informe técnico y el informe legal, mediante Resolución Administrativa, autoriza la realización del Evento Externo Nacional y la Ejecución de Gasto".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico SMCT-DTEC-UEC-INF. N° 383/2023 de 10 de octubre de 2023 emitido por el Responsable de Bibliotecas Municipales dependiente de la Dirección de Turismo y Espacios Culturales - SMCT establece que De acuerdo a informe GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF-N° 381/2023 y la coordinación efectuada por la Unidad de Espacios Culturales de la Dirección de Turismo y Espacios Culturales, se ha programado el evento denominado "NOCHE DE LOS LIBROS", evento que se realizará el sábado 21 de octubre de 2023, en las zona Central y Sopocachi de la ciudad de La Paz, el cual tiene por objeto dar conocer los espacios de difusión literaria y proponer nuevos espacios alternativos para este fin dentro del Municipio, para lo cual se visibilizarán librerías, editoriales y bibliotecas, promoviendo la industria y el trabajo del sector editorial, promocionando espacios emergentes por la pasión de la lectura, que fomentan la industria editorial desde nuevas perspectivas y propuestas, para fortalecer el ecosistema del libro, es así que se contará con la participación de instituciones públicas, privadas, colectivos y artistas que apoyaran en puntos de activación generados por la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo entre otros.

Que por Informe Legal GAMLP SMCT/DSMCT/ INF. N° 808/2023 de 17 de octubre de 2023, emitido por Asesoría Legal de la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo, concluye que Por todo lo mencionado se concluye que es viable la emisión de la Resolución Administrativa de Secretaria que autorice el evento y la ejecución de Gasto de la contratación de refrigerio para voluntarios, artistas invitados y otros la realización del evento "NOCHE DE LOS LIBROS", y la ejecución del gasto inherente, conforme el siguiente detalle:

Nombre del Evento Externo Nacional:	NOCHE DE LOS LIBROS
Lugar:	Zona Centra y Sopocachi
Día:	Sábado 21 de octubre de 2023
Duración del Evento:	De 18:00 a horas 24:00 (6 horas)
Monto:	Bs. 1.960 - (Un mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos)
Dirección Administrativa:	55 Secretaria Municipal de Culturas y Turismo
Unidad Ejecutora:	223 Dirección de Turismo y Espacios Culturales
Proyecto:	Fortalecimiento de Bibliotecas y Telecentros Municipales



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Categoría Programática:	231-0000-047
Partida:	31120 Gastos por Alimentación y Otros Similares

Consecuentemente instruir a la Sección Administrativa Financiera de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo el inicio de proceso de contratación en cumplimiento del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios sus modificaciones y demás disposiciones conexas.

POR TANTO.-

El Secretario Municipal de Culturas y Turismo en uso de sus competencias establecidas en el Ordenamiento Jurídico vigente y la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N° 007/2011 – G.A.M.L.P. N° 013/2011 – G.A.M.L.P. N° 014/2012 – G.A.M.L.P. N° 222/2017 – G.A.M.L.P. N° 269/2017; Decreto Municipal N°003/2019 de 31 de enero de 2019; Texto Ordenado Decretos Municipales N° 015/2019 – N° 33/2019 de 22 de octubre de 2019.

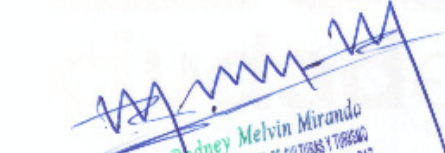
RESUELVE.-

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la realización del evento "NOCHE DE LOS LIBROS", y la ejecución del gasto para el servicio de alimentación del Evento Externo Nacional por el monto Bs. 1.960,00.- (Un mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos), con categoría programática 231-0000-047 y partida presupuestaria 31120 Gastos por alimentación y otros similares, a desarrollarse el día 21 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2.- Se instruye al Jefe de la Sección Administrativa Financiera, el inicio del proceso de contratación y proceda según el debido proceso, conforme lo descrito en el artículo primero, y en merito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Regístrese y comuníquese a la Sección Administrativa Financiera y la Dirección Espacios Municipales ambas de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo debiendo quedar el original en Asesoría Legal.


Fernando A. Villegas Reyes
 ABOGADO INTERNO
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ


Rodney Melvin Miranda
 SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Copia legal 616

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

INFORME LEGAL
GAMLP SMCT/DSMCT/INF. N°808/2023

A: Lic. Rodney Melvin Miranda
SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

VIA: Silvia Quispe Ramos
ASESORA LEGAL
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO

DE: Fernando Angel Villegas Reyes
ABOGADO INTERNO
SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO

Rodney Melvin Miranda
 SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Silvia Quispe Ramos
 ASESORA LEGAL
 GAMLP-SMCT

REF: AUTORIZACIÓN DEL EVENTO Y LA EJECUCIÓN DE GASTO PARA SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL DIA MUNDIAL DEL TURISMO – GESTION 2023.

FECHA: La Paz, 17 de octubre de 2023.

En atención y prosecución de trámite correspondiente a la hoja de ruta 49499, tengo a bien elevar el presente informe, correspondiente a la Autorización del evento y la Ejecución de Gasto de la contratación de refrigerio para voluntarios, artistas invitados y otros, en el evento "Noche de los Libros", bajo los siguientes parámetros:



1. ANTECEDENTES.

Mediante Informe Técnico SMCT-DTEC-UEC-INF. N° 383/2023 de 10 de octubre de 2023 emitido por el Responsable de Bibliotecas Municipales dependiente de la Dirección de Turismo y Espacios Culturales - SMCT establece que De acuerdo a informe GAMLP/SMCT/DTEC/UEC-INF-N° 381/2023 y la coordinación efectuada por la Unidad de Espacios Culturales de la Dirección de Turismo y Espacios Culturales, se ha programado el evento denominado "NOCHE DE LOS LIBROS", evento que se realizará el sábado 21 de octubre de 2023, en las zona Central y Sopocachi de la ciudad de La Paz, el cual tiene por objeto dar conocer los espacios de difusión literaria y proponer nuevos espacios alternativos para este fin dentro del Municipio, para lo cual se visibilizarán librerías, editoriales y bibliotecas, promoviendo la industria y el trabajo del sector editorial, promocionando espacios emergentes por la pasión de la lectura, que fomentan la industria editorial desde nuevas perspectivas y propuestas, para fortalecer el ecosistema del libro, es así que se contará con la participación de instituciones públicas, privadas, colectivos y artistas que apoyaran en puntos de activación generados por la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo entre otros.

El precitado Informe GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF-N° 381//2023, establece que el evento tendrá las siguientes características:

Fecha: Sábado 21 de octubre de 2023

Horario: 18:00 a 24:00

Modalidad: Presencial

Puntos activación:

CUADRO N° 1 RECORRIDO 2023		
ZONAS	RECORRIDO	ÁREAS
CENTRO	1	C. Jaen hasta Plaza del Estudiante.
SOPOCACHI	2	Nudo Villazón hasta Av. Arce



Puntos Culturales

A parte de los recorridos mencionados, adicionalmente para la presente gestión se han establecido puntos de activación que son espacios más alejados de los recorridos y son los siguientes.

CUADRO N°2 PUNTOS CULTURALES	
1.	Alto Tejar: Rincón de Mama Julia
2.	Alto San Pedro: Taller de Historia Oral Andina
3.	Av. Montenegro: Librerías Lectura:

Escenarios y Ferias al aire libre

CUADRO N° 3 ESCENARIOS		
Nº	UBICACIÓN	RESPONSABLE
1	Calle México entre Calle Cabrera y Plaza del Estudiante	SMCT
2	Av. Ecuador entre calle Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez.	SMCT-Centro Cultural de España

Cantidad de participantes 2023:

- ✓ 20 que participaran con el desarrollo de sus actividades en sus propios espacios
- ✓ 111 participantes distribuidos en las ferias al aire libre
- ✓ 3 participantes distribuidos en 3 puntos culturales.
- ✓ Participantes adheridos para participación en escenarios.

Es importante indicar que aparte de la participación de los espacios, también se tendrá una importante participación de voluntarios, actores culturales invitados, mismo que brindaran su colaboración y participación en el evento sin cobro alguno, por lo cual se debe brindar el refrigerio correspondiente por el apoyo brindado.

IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO SEGÚN PROGRAMACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PRESUPUESTO (CATEGORÍA PROGRAMÁTICA):

Conforme a la información obtenida por el Sistema de Gestión Pública (SIGEP, se tiene la siguiente descripción del presupuesto:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:	55 SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO
UNIDAD EJECUTORA:	223 DIRECCIÓN DE TURISMO Y ESPACIOS CULTURALES
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE BIBLIOTECAS Y TELECENTROS MUNICIPALES
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA:	231-0000-047
PARTIDA:	31120 Gastos de alimentación y otros similares

Evento: NOCHE DE LOS LIBROS

Fecha y hora de la realización del evento:

El espacio gestionado por la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo comprenden los siguientes espacios:



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

- Biblioteca Municipal "Mcal. Andrés de Santa Cruz"
- Calle México
- Av. Ecuador

Sin embargo, dado que el evento que se desarrollara en 2 recorridos y 2 ferias al aire libre, se requiere apoyo de otras instancias organizacionales del GAMLP para apoyar el desarrollo de las actividades, tales como:

- Guardia Municipal
- Dirección de Atención Social Integral y la Dirección de Defensoría Municipal
- Dirección de Salud
- Intendencia Municipal
- Dirección de Actividades Económicas

Duración del evento: Se realizará en horario extraordinario, para el personal del GAMLP, desde las 18:00 hasta horas 24:00.

Lugar de entrega: El lugar de entrega de refrigerios se realizará en:

- Calle México esquina Cañada Strongest

Cantidad de participantes:

REFRIGERIOS "LA NOCHE DE LOS LIBROS" INSTANCIAS EXTERNAS GAMLP		
Nº EXTERNOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD
1	Policía Boliviana	8
2	Voluntarios (biblioteca)	10
3	Artistas	102
4	Cebros Voluntarias	20
6	TOTAL	140



DETALLE DE LOS SERVICIOS A SER CONTRATADOS

DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD POR DÍA	PRECIO (COSTO UNITARIO)	PRECIO REFERENCIAL (COSTO TOTAL)
ración líquida y ración sólida	140	Bs. 14.00,00	Bs. 1.960,00

Concluyendo el señalado informe en el marco de lo establecido para la Ejecución de Gasto señalado en los Decretos Municipales N° 015/2019 – N° 033/2019; se solicita a su autoridad, autorice la realización del evento denominado NOCHE DE LOS LIBROS y la ejecución del gasto para las partidas descritas anteriormente, mediante Resolución Administrativa e instruya a la Jefe de Sección Administrativa Financiera el inicio del proceso de contratación de acuerdo con normativa vigente.

2. DESARROLLO.

De acuerdo lo manifestado en el informe emitido por el Responsable de Turismo y Espacios Culturales, en la cual refiere que, la Secretaria Municipal de Culturas y Turismo, organizará

el evento denominado Noche de Libros el día sábado 21 de octubre de 2023 en la zona Central y Sopocachi el cual tiene por objeto dar a conocer los espacios de difusión literaria y proponer nuevos espacios literarios, en ese contexto es necesario realizar una revisión a la normativa legal vigente, que viabilice autorizar la ejecución de gasto solicitado, y si corresponde emitir el instrumento legal conforme el Ordenamiento Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

3. MARCO NORMATIVO.

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, establece en su artículo 302, parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 31. "Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción".

La Ley N°031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babián"; modificada por las Leyes N°195 de 9 de diciembre de 2011, N°705 de 5 de junio de 2015, N°924 de 29 de marzo de 2017 y N°1198 de 14 de julio de 2019 dispone en su artículo 9, parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de: "La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo". Asimismo el artículo 86, parágrafo II. "De acuerdo a la competencia del Numeral 19, Parágrafo I, del Artículo 300, de la Constitución Política del Estado los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: 4. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales.

La Ley Municipal N° 007/2011 de 3 de noviembre de 2011 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada por la Ley Municipal N° 013 de 3 de enero de 2012; Ley Municipal Autónoma N° 014 de 7 de marzo de 2012; Ley Municipal Autónoma N° 222 de 10 de febrero de 2017 y Ley Municipal Autónoma N° 269 de 21 de diciembre de 2017, señala en su artículo 15. (Fuentes de emisión), Parágrafo II. El Órgano Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, emite las siguientes disposiciones jurídicas y administrativas municipales, numeral 4. Resolución Administrativa de Secretaria Municipal".

El Decreto Municipal N°003/2019 de 31 de enero de 2019 "Reglamento General del Sistema Municipal de Culturas", en su artículo 20 señala: son atribuciones y obligaciones del Secretario Municipal de Culturas: inc. q) Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general como propios de la entidad.

El Texto Ordenado Decretos Municipales N° 015/2019 – N° 33/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, aprueba el "Reglamento para la Ejecución de Gastos Especiales en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz", dispone en su artículo 1. "El presente reglamento tiene por objeto establecer procedimientos, responsabilidades y requisitos para la ejecución de gastos especiales determinados en la presente norma, realizados para el cumplimiento de las competencias municipales determinadas por disposiciones legales". Asimismo el establece el artículo 4. (Gasto Especial). "Es aquel cuya ejecución requiere autorización previa y tiene por objeto cubrir los gastos por los siguientes conceptos: inc. b) Eventos, h) Refrigerios para Servidores Públicos Municipales". Refiere también en su artículo 17. "Los eventos son actividades organizadas a nivel interno o externo o ambos de carácter social, académico, artístico, deportivo, ambientales, intercambio de buenas prácticas municipales, prácticas en comités, internacionales, socialización de normativa, presentación de información financiera y otros, que se programen con finalidad de alcanzar objetivos institucionales en el marco de las competencias municipales", concordante con el artículo 18. "Los eventos se clasifican en: b) Evento Externo: Actividad organizada para la participación de instituciones públicas o privadas, personas naturales, representantes nacionales o internacionales, participación y control social, otras y servidores publico



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

municipales", manifiesta también que se subclasifican en: Evento Externo Nacional y Evento Externo Internacional.

Asimismo conforme la normativa precitada anteriormente Texto Ordenado Decretos Municipales N° 015/2019 – N° 33/2019, establece en su Artículo 19 Parágrafo I. establece: "Para la realización de Eventos Internos y Externos, las direcciones administrativas cubrirán los siguientes gastos: a) Gastos de Alimentación – Para Eventos Externos Nacionales, que tengan una duración mayor a cuatro (4) horas discontinuas o continuas, el importe asignado por participantes es de hasta Bs. 28,00 (veintiocho 00/100 bolivianos) por día, siendo la partida de gastos aplicable la 31120 "Gastos por Alimentación otros similares". Por ultimo dispone también en su artículo 20. "La autorización de ejecución de gastos para la realización de Eventos seguirá el siguiente procedimiento: b) Para Evento Externo Nacional 1. La autoridad de la Unidad Ejecutora, mediante Informe Técnico e Informe Legal solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva de Dirección Administrativa, la autorización para la realización del evento y la ejecución del gasto, adjuntando el Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos emitida en el sistema de Gestión Pública, (SIGEP) con la misma fecha de la solicitud; 2. La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección Administrativa, con el informe técnico y el informe legal, mediante Resolución Administrativa, autoriza la realización del Evento Externo Nacional y la Ejecución de Gasto".

4. ANALISIS LEGAL.

Del contenido descrito en el marco normativo, se evidencia que es viable la emisión del instrumento legal que autorice la ejecución de gasto solicitado por la Dirección de Turismo y Espacios Culturales - SMCT, mediante Informe Técnico SMCT-DTEC-UEC-INF. N° 383/2023 de 10 de octubre de 2023, por encontrarse en el marco de las competencias y atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección Administrativa, conforme la normativa legal vigente así lo dispone, siendo esta exigible, ejecutable y se presume legítima.

Considerando que el 21 de octubre, se organizará el evento denominado Noche de los Libros que tiene por objeto dar a conocer los espacios de difusión literaria y proponer nuevos espacios literarios, es necesario conforme lo dispuesto Texto Ordenado Decretos Municipales N° 015/2019 – N° 33/2019 una Resolución Administrativa de Secretaría que Autorice el evento y la ejecución de gasto del señalado evento.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por todo lo mencionado se concluye que es viable la emisión de la Resolución Administrativa de Secretaria que autorice el evento y la ejecución de Gasto de la contratación de refrigerio para voluntarios, artistas invitados y otros la realización del evento "NOCHE DE LOS LIBROS", y la ejecución del gasto inherente, conforme el siguiente detalle:

Nombre del Evento Externo Nacional:	NOCHE DE LOS LIBROS
Lugar:	Zona Centra y Sopocachi
Día:	Sábado 21 de octubre de 2023
Duración del Evento:	De 18:00 a horas 24:00 (6 horas)
Monto:	Bs. 1.960.- (Un mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos)
Dirección Administrativa:	55 Secretaría Municipal de Culturas y Turismo
Unidad Ejecutora:	223 Dirección de Turismo y Espacios Culturales
Proyecto:	Fortalecimiento de Bibliotecas y Telecentros Municipales
Categoría Programática:	231-0000-047
Partida:	31120 Gastos por Alimentación y Otros Similares





Consecuentemente instruir a la Sección Administrativa Financiera de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo el inicio de proceso de contratación en cumplimiento del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios sus modificaciones y demás disposiciones conexas.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

F. Villegas
Fernando A. Villegas Reye
ABOGADO INTERNO
 SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

4. ANALISIS LEGAL

Del contenido descrito en el ítem nombrado, se evidencia que se trata de un contrato de arrendamiento legal que autoriza la ejecución de gastos solicitados por la Dirección de Turismo y Espacios Culturales - SMCT mediante Informe Técnico SMCT-OTECU-DMT N° 3834023 de 10 de octubre de 2023, por encontrarse en el marco de las competencias y atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección Administrativa, conforme a la normativa legal vigente del Estado, siendo esta exigible ejecutable y en trámite legalmente.

Considerando que el 21 de octubre se organizó el evento "Noche de los Libros" que tiene por objeto promover la lectura y el uso de los espacios culturales, es necesario que se realice el pago de los gastos solicitados en el Informe Técnico N° 3834023 de 10 de octubre de 2023, por encontrarse en el marco de las competencias y atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección Administrativa, conforme a la normativa legal vigente del Estado, siendo esta exigible ejecutable y en trámite legalmente.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por todo lo mencionado se concluye que es viable la emisión de la Resolución Administrativa de Secretaría que autorice el evento y la ejecución de gastos de la categoría de "Bienes y Servicios" para el evento "Noche de los Libros", y la ejecución del gasto dentro del presupuesto de la categoría de "Bienes y Servicios" de la Dirección Administrativa, conforme a la normativa legal vigente del Estado, siendo esta exigible ejecutable y en trámite legalmente.

Nombre del Evento	Detalle
NOCHE DE LOS LIBROS	
Lugar:	Casa Comunal y Comunal
Fecha:	21 de octubre de 2023
Duración del Evento:	de 18:00 a las 24:00 (6 horas)
Presupuesto:	Bs. 1.000.000 (un millón con 00/100 bolivianos)
Dirección Administrativa:	Dirección Municipal de Culturas y Turismo
Unidad Ejecutora:	Dirección Municipal de Turismo y Espacios Culturales
Proyecto:	Fortalecimiento de la lectura y el uso de los espacios culturales
Categoría Programática:	231-0000-23
Partida:	31101 Gastos por Arrendamiento y Otros Servicios

